

Página 6538. (Modelo anexo número 1.) (Diligencia al pie de la nómina.)

Dice:

(total columna número 6)
(total columna número 13)
(total columna número 9)
(total columna número 14)

Debe decir:

(total columna número 7)
(total columna número 14)
(total columna número 10)
(total columna número 15)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se deja sin efecto la de 17 de enero de 1953, sobre plantilla de personal de este Ministerio.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 17 de enero de 1953 se determinó la plantilla de personal de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Ministerio de la Gobernación en los distintos Servicios y Centros en los que tales funcionarios han de estar destinados, estableciéndose asimismo situaciones para quienes sirvieran destinados en Organismos autónomos del Departamento.

Con posterioridad se han dictado disposiciones de distinto rango, cual son las que transfirieron servicios de este Ministerio a otros existentes o de nueva creación, las que regulan el régimen de las Entidades estatales autónomas, constituyen la Jefatura Central de Tráfico, la Secretaría General Técnica, la Oficialía Mayor y la Inspección de Servicios Administrativos o regulan las funciones de los Gobiernos civiles y la retribución complementaria del personal en general.

Todo ello hace inoperante la Orden citada, que si no fuera expresamente derogada daría lugar a ficciones, aparentes anomalías e inconvenientes confusionismos.

En su virtud, y en méritos de cuanto queda expuesto, dispongo:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» quedará sin efecto la de 17 de enero de 1953.

2.º Por los Servicios competentes del Departamento se someterán a mi aprobación las nuevas plantillas que con arreglo a las actuales normas y posibilidades correspondan a los Centros y Dependencias en que tiene su destino el personal de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de Gobernación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 1100/1962, de 10 de mayo, de modificación arancelaria de las subpartidas 84.19-D-E-F y 84.33-A.

Advertidos varios errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 7101, donde dice: «Derº», debe decir: «Dº Dº».

En la página 7101, donde dice: «defº», debe decir: «defº traº».

En la página 7101, partida 84.19-E, donde dice: «Los demás, 35 %», debe decir: «Los demás: 1- máquinas para el envasado automático, en cajas o en sacos, de envases metálicos, con capacidad de tratamiento superior a 100 unidades por minuto, 35 % 1%. 2- los demás, 35 % —».

En la página 7102, partida 84.33, donde dice: «A-1, A-2», debe decir: «A-1, A-2, A-3-las demás, 40 % 28 %».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1962 por la que se nombra por concurso a los Tenientes del Arma de Infantería que se citan para cubrir vacantes de su empleo en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo último, para proveer dos plazas de Teniente vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los Tenientes del Arma de Infantería don Antonio Morales Ortún y don José Pedrero López, que percibirán su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran Auxiliares de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los dos Auxiliares provisionales que se citan.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, y de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 10 de mayo actual; declarando aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales don Andrés Ruiz Moreno y don Eoracio Leblíc Lozano procedentes de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 27 de junio de 1959 y aprobados con la calificación total de 27,51 y 24,73 puntos, respectivamente, y confirmando el nombramiento de Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, que les será acreditado como hasta la fecha debiendo ocupar en dicha escala, a tenor de lo prevenido en el

número 4.º de la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1960 y dadas las puntuaciones obtenidas, los puestos siguientes:

Don Andrés Ruiz Moreno, entre don José Urrutia Núñez y don Juan Antonio Pérez Gómez, y don Horacio Lebllic Lizano entre don Aurelio Monasterio Esteban y don Juan Mengual Boronat, Auxiliares de su misma clase y convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de mayo de 1952 por la que se nombra Jefe de Talleres y Laboratorios a don Alejandro Aliaga Guardia, Catedrático numerario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 37 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de 29 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de octubre), y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Talleres y Laboratorios de la mencionada Escuela a don Alejandro Aliaga Guardia, Catedrático numerario de la misma, con la gratificación anual de 3.500 pesetas consignadas en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, numeración 344.122/2 y demás emolumentos que le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público que ha sido nombrado en virtud de oposición Catedrático numerario del Grupo VI, «Química general y Análisis químico» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Luis García Escolar.

Por Orden de 21 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se anunció a oposición la plaza de Catedrático numerario del Grupo VI, «Química general y Análisis químico», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid:

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal propone a don Luis García Escolar para cubrir la mencionada vacante, por mayoría de votos, en escrito de 24 de marzo último;

Resultando que se han presentado las siguientes reclamaciones:

- 1) Del Vocal del Tribunal don Carlos Abollado Arribao, en escrito de fecha 3 de abril próximo pasado, al ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Técnicas, después de haberse retirado del mismo.
- 2) Del opositor don José Luis León Fernández, en escrito de fecha 24 de marzo, dirigido al Presidente del Tribunal.

Visto el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), el Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) y lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año, que modificó el texto del citado Reglamento:

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado lo siguiente:

a) Que la no inclusión en el acta correspondiente de la carta dirigida por el señor Abollado al Presidente del Tribunal no constituye defecto ni vicio que pueda invalidar las actuaciones del Tribunal, ya que el señor Abollado, en dicha carta, a que se alude en el acta de 20 de marzo de 1962, en esencia manifiesta que se retira del Tribunal por discrepancias en las discusiones habidas con motivo de las votaciones efectuadas, es decir, el referido Vocal no señala la infracción de ninguno de los preceptos, tanto del Reglamento de 10 de julio de 1958 como de la Orden de 21 de septiembre de 1960. Son apreciaciones puramente personales subjetivas, carentes de toda relevancia jurídica, y, por tanto, no pueden ser tenidas en consideración a estos efectos.

b) Que el señor León Fernández impugna la constitución del Tribunal después de concluida la oposición y formulada la correspondiente propuesta del Tribunal, por lo que es evidente que había decaído ya en su derecho, y, por tanto, no es necesario entrar en la comprobación, análisis y calificación de los hechos que el señor León Fernández recoge en su escrito mencionado.

c) Que examinada la documentación que se acompaña al expediente, y especialmente las actas de las reuniones celebradas por el Tribunal, considera que la actuación del mismo se ha ajustado estrictamente a los preceptos reglamentarios y a los de la Orden de la convocatoria, sin que exista defecto o informalidad alguna que invalide la actuación practicada, y, en consecuencia, es de parecer que procede aceptar la propuesta del Tribunal elevada a este Ministerio para la provisión de la cátedra aludida.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal, y en consecuencia, nombrar en virtud de oposición Catedrático numerario del Grupo VI, «Química general y Análisis químico», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Luis García Escolar.

El citado nombramiento tendrá carácter provisional durante el plazo de un año y se transformará, en su caso, en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Percibirá a partir de la fecha de posesión el sueldo anual de 23.320 pesetas más la gratificación de 10.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y las gratificaciones de 3.500 y 1.500 pesetas mensuales que determina el artículo primero de la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto) y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo que de Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1962.—El Director general, Rfo García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Mariano Lozano Colas.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria y a partir del día 3 de mayo actual, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don Mariano Lozano Colas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Director general, Antonio Moscoso

Sr. Secretario general de esta Dirección General.